



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 167-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 08 de julio de 2022.

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 106-2022-MDS/A-GM; Proveído N° 0117-2022-MDS-PPM; Informe N° 130-2022-MDS-A-GM-OAD; Informe N° 00270-2022-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000675; demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

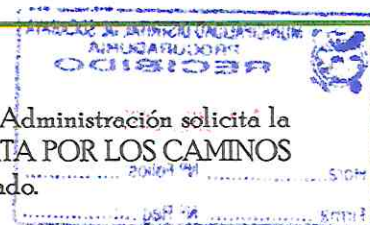
Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2022-MDS, se aprueba el Programa de Festejos al Conmemorarse el CCXXVII Aniversario del distrito de Socabaya, y se designa como responsable de la actividad *Cabalgata* a la Procuraduría Pública Municipal, la que se llevará a cabo el día 18 de junio del presente año. Asimismo, en el Artículo Segundo del mismo Acuerdo, se encarga a la Gerencia Municipal la aprobación de los respectivos planes de trabajo de las gerencias comprometidas, para su cumplimiento y ejecución.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 106-2022-MDS/A-GM se aprobó el Plan de Trabajo denominado "CABALGATA POR LOS CAMINOS DEL LONCCO SOCABAYINO", presentado por la Procuraduría Pública Municipal, con un presupuesto de S/ 1,500.00 soles (Un mil quinientos con 00/100 Soles).

Que, con Proveído N° 0117-2022-MDS-PPM la Procuraduría Pública Municipal, informa que mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 085-2022-MDS/A-GM-OAD de fecha 14 de junio de 2022 resuelve aprobar y designar al recurrente en el Encargo Interno por el importe de S/ 1,500.00 Soles, para el Plan de Trabajo denominado "CABALGATA POR LOS CAMINOS DEL LONCCO SOCABAYINO". Asimismo, informa que, realizando la rendición de cuentas del Encargo Interno del Plan de Trabajo, se tuvo un exceso de gasto (saldo deudor) de S/ 129.00 Soles (Ciento veintinueve con 00/100 Soles), por lo que solicita se apruebe y se reembolse el gasto adicional realizado producto de la actividad.



Que, a través del Informe N° 130-2022-MDS-A-GM-OAD la Oficina de Administración solicita la autorización de modificación del Plan de Trabajo denominado "CABALGATA POR LOS CAMINOS DEL LONCCO SOCABAYINO" y se apruebe el reembolso del gasto efectuado.

Que, con Informe N° 00270-2022-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que siendo necesario que la modificación en el gasto sea aprobada mediante una modificación del Plan de Trabajo ampliando el presupuesto por el monto S/ 129.00 Soles (Ciento veintinueve con 00/100 Soles), a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000000675.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO denominado "CABALGATA POR LOS CAMINOS DEL LONCCO SOCABAYINO", aprobado primigeniamente con Resolución de Gerencia Municipal N° 106-2022-MDS/A-GM, con un presupuesto de S/ 1,500.00 Soles (Un mil quinientos con 00/100 Soles), de conformidad con lo solicitado por la Procuraduría Pública Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL del Plan de Trabajo denominado "CABALGATA POR LOS CAMINOS DEL LONCCO SOCABAYINO", por el monto de S/ 129.00 Soles (Ciento veintinueve con 00/100 Soles), resultando el presupuesto total del Plan de Trabajo en la suma de S/ 1,629.00 Soles (Un mil seiscientos veintinueve con 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo aquello que se contraponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Eco. Hugo José Herrera Quispe
GERENTE MUNICIPAL